tan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2026/00001490, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 52 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0479/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2025/PRIVA-00000250, junto a su Anexo I emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta por treinta (30) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo Personal y Organizacional" -opción pedagógica Educación Presencial-, de dos (2) años y medio (1/2) de duración y una carga horaria de 1437 horas reloj, que otorga el título de "Técnico Superior en Desarrollo Personal y Organizacional", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SIGLO 21" COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1004 - Letra:D

Córdoba, 22 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066312/2024 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000392, emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos" -opción pedagógica Presencial-, de dos (2) años y medio (1/2) años de duración y una carga horaria de 1419 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SIGLO 21" COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001649 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000392, junto a su Anexo I, emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, la que compuesta por treinta y cinco (35) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos" -opción pedagógica Presencial-, de dos años y medio (2 1/2) de duración y una carga horaria de 1419 horas reloj que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos", en el establecimiento Educativo Adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SIGLO 21" COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1020 - Letra:D

Córdoba, 23 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0622-004369/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de cargos de Coordinador de Curso (código 13215), Preceptor (código 13520), Secretario Docente (código 13310) y Horas Cátedra (Enseñanza